



**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE APROBACIÓN
PADRÓN IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA EJERCICIO 2017.**

Por Resolución de la Alcaldía nº 1031/2017, de 19 de abril, se ha aprobado:

El Padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana ejercicio 2017, que incluye un total de número de recibos de 16.762, resultando un importe total de la **deuda tributaria de 7.746.399,42 Euros**.

Quedando expuesto al público a efectos de las reclamaciones oportunas por el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, valiendo como notificación colectiva.

PLAZO DE PAGO: En período voluntario será del 1 de Junio al 29 de Septiembre de 2017, ambos inclusive, conforme el Calendario de cobranza aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2709/2016, de 15 de noviembre, o en su defecto de dos meses contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

LUGAR DE PAGO: En las entidades colaboradoras siguientes, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago:

- Caixa Popular
- Bankia
- La Caixa
- BBVA
- Cajamar
- Kutxa Bank
- Banco Santander Central Hispano
- Banco SabadellCAM
- Banco Popular

En caso de pérdida, se puede solicitar duplicado del referido aviso, en el local de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en la Plaza Ayuntamiento nº 2 de Riba-roja de Túria.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se exigirá el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso procedan.

Contra los recibos incluidos en el presente Padrón, aprobados por la Resolución anteriormente señalada y que pone fin a la vía administrativa, los interesados solo podrán interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. La falta de resolución del recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde su presentación, tendrá efecto desestimatorio.

La interposición del recurso de reposición no paralizará la acción administrativa para su cobro a no ser que el interesado solicite en el mismo plazo la suspensión del procedimiento recaudador, previa presentación de garantía suficiente conforme lo dispuesto en el artículo 25.3 Real Decreto 500/2005. No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 20/04/2017

ALCALDIA

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

Plaza del Ayuntamiento 9 46190 Ribarroja del Turia, Valencia CIF: P-4621600-H Teléfono: 96 277 00 62 Fax: 96 277 24 62 www.ayto-ribarroja.es



Identificador: mKlj 5cyJ PhdC q4Yz JOze Aj2S McE=